Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de la demanda y como quiera que no se advierten vicios que invaliden lo actuado o cuestiones que conduzcan a fallo inhibitorio, se señala la hora de las nueve (9:00) del miércoles nueve (09) de agosto del dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., al efecto se decretan las pruebas solicitadas y se oirá en interrogatorio a las partes:

1. **DE LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la demanda y la contestación de excepciones.

TESTIMONIALES:

Oír en testimonio a Claudia Patricia Castillo Beltrán y Pedro Paredes Carrillo.

DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración a Libia Rocío Castillo Beltrán.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Oír en interrogatorio a Oliden Herrera Aguilar y Nora Yaneth Wilches Carreño.

INSPECCION JUDICIAL

Realizar inspección judicial a los predios objeto de la servidumbre conforme lo indica el artículo 376 del C.G.P.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

DECLARACION DE PARTE:

Oír en declaración a Nora Yaneth Wilches Carreño.

CITACION DE PERITO:

Cítese a la audiencia al topografo DAVID RORIGUEZ QUINTERO.

TESTIMONIALES:

Óiganse en testimonio a Eduardo Navas Herrera y Pedro Paredes Carrillo.

3. DE OFICIO:

Cítese a la audiencia a la perito MARIELA DURAN SANTOS

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d41ebe7ebe55a6596cefacae70fc8cee46de5c11fb0d800963c26a2aa4667bd**

Documento generado en 26/04/2023 04:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica